SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO 4143.010.21.0 10358 DE 2019 (DICHEMBE 30)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN ENFERMERIA" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

mayo 21 de 2013, y de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE

CONSIDERANDO

servicio educativo en su jurisdicción; Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del Que mediante Resolución No. 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al

reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer; laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones

registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la espectiva secretaria de organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) εños renovación del registro, la institución acredite educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El certificación de calidad otorgada por un

Educación educación de Santiago de Cali, otorgo licencia de funcionamiento CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" Sede Norte mediante para Resolución No. 4143.2.21.5775 de Julio 29 de 2014 la secretaría <u>0</u> Trabajo < el Desarrollo Humano denomirado "INSTITUTO al establecimiento 0 U M 0

denominado "INSTITUTO DE Enfermería al establecimiento educación de Santiago de Cali, otorgo registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Que mediante Resolución No. 4143.2.21.6878 de 26 de Agosto de 2014 la secretaría de CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" Sede <u>a</u> Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

20332810090304, 20332810100304, 20332810110304, 20332810112034 20332840030204, desempeño respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 3311 del área de programa "TÉCNICO LABORAL EN AUXILILAR EN ENFERNERIA", CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" solicitó a esta secretaría renovación del Que el Señor Adolfo Sánchez en calidad de Representante Legal del establecimiento de Educación para "salud", con Trabajo 20332810060304, <u>အ</u> y el Desarrollo normas de competencia laborales Humano 20332810060304, denomir-ado 20332810010204, ENSET CTO 20332810080304 adjuntando (D



SECRETARIA DE EDUCACION ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPU DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

SPA

SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0/0.21.0.10358)(URMDA 30) DE 7.019

SEÑORA DE FATIMA" DESARROLLO ENFERMERIA" CUAL HUMANO DENOMINADO "INSTITUTO DE SE RENUEVA EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y PARA EL TRABAJO Y EL CAPACITACION NUESTRA

INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA cuenta con Concepto del Ministerio de Protección Social según Certificado No. 30.007-3. Técnico Favorable emitido por la Comisión Intersectorial Para El Talento Humano En Salud Que el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado

dotación para su oferta. del PEI y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y Deporte, en virtud del contrato interadministrativo No. 4143.010.26 1.747, para evaluación Que el proyecto del programa fue remitido a La Institución Universita la Escuela Nacional del

Auxiliar en Enfermería" del establecimiento educativo de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa "Técnico Laboral en Universitaria Escuela Nacional del Deporte asignó par académico. FATIMA", con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente por medio del con concepto favorable contrato interadministrativo No. 4143.010.25.1.747, La Institución frente $\overline{\omega}$ E × las conditiones de calidad el cual emitió informe (1)

trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas orros

comprobante de pago No. 072700000436 de 12 de diciembre de 2013. Que por derechos de trámite el establecimiento educativo "INSTITU" O DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" canceló el equivalente a cua ro (4) SMMLV, según

ICONTEC NTC 5663 y NTC 5555 con vigencia hasta Julio 08 de 202). Sede Norte adjuntó los certificados de calidad otorgados por un organismo de Que el establecimiento "INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SENORA DE FATIMA" tercera parte

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

formación laboral: Artículo Primero: Otorgar por el término de siete (7) años el registro ∈l siguiente programa 0

INSTITUCIÓN: INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SIEÑORA TATIVA

PROGRAMA Técnico Laboral en "AUXILIAR EN ENFERME RIA"

SEDE DURACIÓN: Avenida 3 Norte No. 38 N 29 1800 Horas

JORNADA: Diurna, nocturna y fin de semana

No



WUNNCIPIO DE SANTIAGO DE CO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POR LA CUAL ENFERMERIA" SE RENUEVA EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y 3013

METODOLOGIA: Presencial

DESARROLLO HUMANO SEÑORA DE FATIMA"

DENOMINADO "INSTITUTO

CAPACITACION NUESTRA

CERTIFICADO: Técnico Laboral por Competencias en

"AUXILIAR EN ENFERMERIA"

VALOR TOTAL: Cinco Millones Ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintidos

pesos (\$5.874.022)

parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como: Parágrafo 1. El valor total del programa (\$5.874.022) cubrirá todos los conceptos que hagan

- Inscripción y matrícula
- curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales) Derechos propios del servicio educativo (actividad curriculai académica, actividad
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo
- Exámenes supletorios,
- 9 Exámenes de reconocimiento de saberes
- 0 Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional CAO
- estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción Parágrafo 2. La secretaría de educación de Santiago de Cali autoriza practicas 0

actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia. inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice <u>0</u>. 0

dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa. meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6)

Desarrollo Humano -SIET matriculados y certificados en el Sistema de Información de Tercero: Ш establecimiento educativo deberá Educación para registrar 0) 000 estudiantes

Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución. Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia <u>0</u> Secretaria <u>Q</u> Educación para <u>oue</u> haga parte del expediente del establecimiento



MUNICIPO DE SANTIAGO DE CAL ESTE DUCUMENTO ES FIEL COPIA NEL DHIGIMAL DUE REPOSA EN

SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4145.VIIVE 30) 4143.010.21.0 10357 DE 2019

DESARROLLO HUMA SEÑORA DE FATIMA" POR LA CUAL ENFERMERIA" SE RENUEVA EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA E HUMANO DENOMINADO "INSTITUTO DE CAPACI PARA EL TRABAJO Y EL CAPACITACION NUESTRA MACXILAR

los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, Artículo Sexto: La presente resolución se notificará al propietario o a representante legal del

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

7 de 2019

30 dias de

LUZ ELENA/AZQARATĘ/SINISTERRA

Sećretaria de Øespacho

Elaboró √essika Vasquez Montoya - Contratista Proyecto María Tepesa Mora Arango - Profesional Universitaria